

Radicado: 2021-114

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1824

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Dentro de este proceso verbal de **NULIDAD DE TESTAMENTO** otorgado por **GENTIL DE JESÚS PÉREZ GARCÍA**, promovido por **BEATRIZ ELENA PÉREZ ECHEVERRI**, contra **ADRIANA VILLADA PÉREZ, JORGE EDUARDO VILLADA PÉREZ, HÉCTOR FABIO PÉREZ LÓPEZ** y herederos indeterminados del causante, se agrega memorial de aceptación en el cargo de curadora ad litem a la **DRA. PAULA ANDREA RESTREPO VALENCIA**, a quien se tiene por posesionada reconociéndole personería para actuar en este trámite.

Se advierte a la profesional del derecho que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda. Por secretaria se ordena enviar el expediente a la citada profesional a través del canal digital reportado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dd38267617cb98b9b6e1fd72aaf938586c5a1b0921d7f9362fae01af32c169**

Documento generado en 09/12/2021 10:56:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>